## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### ADENDA No. 2

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-003-2014

#### **OBJETO:**

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS INCLUIDO EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS, CON EL SUMINISTRO DE PAPEL, INSUMOS, REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS"

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

El numeral 1.19 del Pliego de Condiciones, señala que toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones.

Las modificaciones se presentarán así: Las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: inexperiencia.

## 1. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

 Suprimase el punto 3 de la viñeta: "El Proponente y los integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:" del numeral 2.4. "REQUERIMIENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL", así:

# 2.4. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL (...)

• <u>El Proponente y los integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:</u>

(...)

3.Si el Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentra actualizado con Estados Financieros a Diciembre 31 de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura verificará directamente los indicadores con los estados financieros a diciembre de 2013 suministrados por el proponente, caso en el cual se deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios de este, vigentes a la fecha de cierre del proceso de Selección. Los estados financieros individuales, con corte a 31 de diciembre de 2013, certificado y dictaminado, deberán ser entregados teniendo en cuenta las fechas señaladas de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de la sociedad, sin incluir el de verificación. Por mandato del artículo 489 del Código de Comercio se encuentran obligados a enviar los estados financieros a 31 de diciembre de 2013, certificados y dictaminados, las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, que se encuentren en estado de vigilancia o control deben consular el siguiente link: (http://www.supersociedades.gov.co/noticias/Paginas/SuperSociedades-fija-fecha-para-env%C3%ADode-estados-financieros-aspx), si a la fecha de entrega de la propuesta el número del Nit del proponente se encuentra por fuera de la fecha de presentación de los estados financieros determinada por la Superintendencia de Sociedades, se podrá presentar los del año 2012.

Las demás condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-003-2014, se mantienen sin modificar.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de 2014.

(Original firmado por)

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Oscar Javier Castelblanco – Abogado GIT Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica Proyectó: Victor Manuel Armero Osorio – Abogado GIT Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica Revisó: Luis Fabian Ramos - Luis Fabian Ramos Barrera/ Experto/ Vicepresidencia Administrativa y Financiera Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica